



17/2018-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **22 de agosto de 2018**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, don Cesar de Luis Murugarren, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de julio de 2018.

2. Licencias de obra.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Expte. nº: LICOBRA/2018/32.

Visto escrito de XXXXXXXX, en representación de COMUNIDAD PROPIETARIOS PLAZA BERRIA 4-5-6, por el que solicita licencia de obra para Obra reparación impermeabilización Plaza Berria, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a lo expuesto en el informe de los servicios técnicos, cuya copia se adjunta.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 1.609,74 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 160,97 euros."

"Expte. nº: LICOBRA/2018/45.

Visto escrito de XXXXXXXX, en representación de COPROPIETARIOS AVENIDA VILLAVA 19, por el que solicita licencia de obra para supresión parcial de barreras arquitectónicas y sustitución de ascensor, sito en Avenida de Villava 19, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a lo expuesto en el informe de los servicios técnicos, cuya copia se adjunta.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 años, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 5.458,50 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 545,84 euros.”

- - - - -

"Expte. nº.: LICOBRA/2018/58.

Visto Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 20 de agosto de 2018, en relación con liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por obras de construcción de reforma de baño, en Calle BERRIOBIDE - BERRIOBIDE KALEA 24 2º D de Ansoáin,

Se acuerda:

1º.- Aprobar la siguiente liquidación, definitiva por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Obligado al pago: XXXXXXXXX.
- Presupuesto inicial: 3.086,86 euros.
- Costo real de la obra: 3749,76 euros.
- Diferencia: 662,90 euros.
- Tipo de gravamen: 5%.
- Importe: 33,15 euros.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa obligada al pago, requiriéndole el ingreso de la cantidad liquidada, en los plazos reglamentarios.”

3. Licencias de apertura.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº LICAPERT/2018/19.

Visto escrito de XXXXXXXX, en representación de GUTIERREZ ATANES DANIEL Y ZEOLI ALBERTO FERNANDO, por el que presenta declaración responsable y certificado de idoneidad para la actividad de BAR en establecimiento sito en el núm. 2-4 de Calle Sakanpea-Sakanpea Kalea (Bar Tano).

Se acuerda:

1º.- Autorizar a GUTIERREZ ATANES DANIEL Y ZEOLI ALBERTO FERNANDO para el funcionamiento de la actividad de referencia, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales de fecha 13/8/2018 cuya copia se adjunta.”

- - - - -

“Expte. nº LICAPERT/2018/22



Visto escrito de XXXXXXXX, por el que presenta autoliquidación, declaración responsable y certificado de idoneidad para la actividad de SERVICIO TÉCNICO INFORMÁTICO en establecimiento sito en el núm. 11 de Calle Divina Pastora-Artzaintsa Jainkotiarren.

Se acuerda:

1º.- Autorizar a XXXXXXXXXX para el funcionamiento de la actividad de referencia, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales de fecha 3 de agosto de 2018 cuya copia se adjunta.”

- - - - -

“Expte. nº LICAPERT/2018/23

Visto escrito de XXXXXXXXX, por el que presenta autoliquidación, declaración responsable y certificado de idoneidad para la actividad de centro de quiromasaje y masaje deportivo en establecimiento sito en el número 13 de la calle Divina Pastora,

Se acuerda:

1º.- Autorizar a XXXXXXXXXX para el funcionamiento de la actividad de referencia, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales de fecha 10/8/2018 cuya copia se adjunta.”

4. Licencias de ocupación de la vía pública.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº: LICOVIA/2018/1

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2018 se requirió al ‘Café de Cine’, ubicado en BERRIOBIDE - BERRIOBIDE KALEA 5 trasera (Plaza Rafael Alberti), que realizara los cambios precisos para que la estructura de la terraza instalada en la calle tenga una distancia superior a 150 cm al suelo de la losa del balcón de la vivienda ubicada en la planta primera de la fachada del edificio.

Resultando que, para dar cumplimiento al citado requerimiento, previa consulta al Arquitecto asesor municipal y en el plazo otorgado para ello, los promotores, XXXXXXXXX, en representación de XXXXXXXXX presentan el proyecto consistente en la ampliación de la estructura autoportante existente, manteniendo uno de los módulos que se desplaza a la derecha hasta el límite de la proyección del local y ampliando el módulo izquierdo.

Asimismo, el perfil guía del toldo corredero de cubierta también se situará a una distancia de 1,50 del borde superior de la losa del balcón.

En consecuencia con lo anterior, la superficie a ocupar para la terraza se amplía a 52,10 m².

Visto el informe favorable al proyecto presentado emitido por el Arquitecto asesor municipal.

Se acuerda:

1.- Conceder licencia de obras para la ejecución de los cambios solicitados en la estructura autoportante y en el perfil guía del toldo de la terraza.

2.- Dichos cambios deberán realizarse en el plazo máximo **de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.**

3.- El color de los elementos de la terraza, estructura y toldo deberán adecuarse a los similares existentes en la plaza o aprobarse expresamente por el Ayuntamiento. Los elementos formales y ornamentales que se instalen no podrán incluir publicidad ajena al

propio local. Todos los elementos metálicos de la estructura se resolverán con aluminio pulido y anodizado o acero inoxidable.

4.- Se recuerda al promotor que el artículo 6.2.2 de la Ordenanza de Terrazas de este municipio establece lo siguiente:

-Cerramientos:

Con carácter general, sólo se permitirá la instalación de estos elementos en zonas peatonales o bulevares, y será requisito imprescindible para su autorización, la presentación de proyecto técnico firmado por técnico competente.

Estos cerramientos deberán poseer estructura autoportante desmontable, adecuada a sus características y dimensiones, no pudiendo estar anclada al suelo ni a la fachada del edificio, ni a ningún otro elemento de la vía pública; para asegurar la estabilidad de la estructura, estará permitida la utilización de contrapesos por la parte interior, formados por jardinera o similar, de peso suficiente para garantizar la estabilidad del elemento.

6.- Otorgar la ampliación necesaria de la superficie de la terraza, que será de 52,10 m², con la instalación de mesas y sillas (15 mesas y 60 sillas), en el espacio señalado en el plano que se aporta junto con la solicitud (anteriormente tenían autorizados 44,10m²).

Se establece el siguiente horario de uso de la terraza:

Terraza de mesas y sillas bajas: Del 1 de mayo al 30 de septiembre, de 09:00 a 01:00 horas del día siguiente, con posibilidad de prolongar una hora más los viernes, sábados y vísperas de festivos. El resto del año de 09:00 a 24:00 horas y posibilidad de prolongar dos horas más los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Resto de terrazas: El horario de servicio de estos elementos será los lunes, martes, miércoles y domingos de 09:00 a 22:00 horas, los jueves, viernes, sábados y víspera de festivos de 09:00 a 23:00 horas, pudiendo prolongar una hora más del 1 de mayo al 30 de septiembre.

En ningún caso se interrumpirá el tránsito peatonal por los porches si los hubiera y se respetará todo el frente del portal de acceso a las viviendas, el cual deberá permanecer totalmente libre. Además, se mantendrá limpia la superficie de la zona ocupada por las mesas y sillas.

Dar traslado del presente acuerdo, además de a la persona solicitante, al Departamento de Contabilidad a efectos de liquidación de las tasas correspondientes que se pasarán al cobro en el último trimestre del año en curso mediante recibo.”

- - - - -

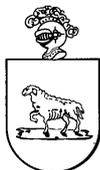
“Expte. nº: LICOVIA/2018/46.

Visto Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 20/08/2018, en relación con la ocupación de la vía pública solicitada para la instalación de churrería-remolque en la Plaza Euskal Herria,

Se acuerda:

- 1º.- Aprobar la instalación de la churrería-remolque en la Plaza Euskal Herria.
- 2º.- Aprobar la siguiente liquidación, provisional, por ocupación de la vía pública:
 - Obligado al pago: XXXXXXXXXXXX.
 - Superficie ocupada: 10 m².
 - Tiempo de ocupación: 164 días (desde el18/10/2018 hasta el 31/03/2019).
 - Importe: 380,48 euros.

El detalle de la liquidación figura en el Informe de los Servicios Técnicos que, como Anexo, forma parte de este acuerdo.



3º.- Requerir a la solicitante para que con carácter previo a la instalación de la churrería presente en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.
- Certificado técnico sobre las condiciones técnicas de montaje y conexión eléctrica conforme las condiciones técnicas del REBT.

4º.- La solicitante deberá darse de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas del Ayuntamiento o acreditar que tiene en vigor y está al corriente del pago de tal impuesto para el ámbito de toda Navarra.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la persona obligada al pago, requiriéndole el ingreso de la cantidad liquidada, en los plazos reglamentarios.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2018/47.

Visto escrito de XXXXXXXXXXXX, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para andamios, frente al número 11 DIVINA PASTORA - ARTZAINSTA JAINKOTIARRAREN KALEA (colocación de cartel),

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2018/48.

Visto Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 30/07/2018, en relación con la ocupación de la vía pública producida durante los trabajos en fachada y colocación cartel, frente al número 30B de la calle BERRIOBIDE - BERRIOBIDE KALEA,

Se acuerda:

1º.- Aprobar la siguiente liquidación, provisional, por ocupación de la vía pública:

- Obligado al pago: DESCIEGUES Y LIMPIEZAS NAVARRA S.L.
- Superficie ocupada: 6,00 m².
- Tiempo de ocupación: 15,00 días (desde el 01/08/2018 hasta el 15/08/2018).
- Importe: 57,32 euros.

El detalle de la liquidación figura en el Informe de los Servicios Técnicos que, como Anexo, forma parte de este acuerdo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa obligada al pago, requiriéndole el ingreso de la cantidad liquidada, en los plazos reglamentarios.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2018/49.

Visto Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 06/08/2018, en relación con la ocupación de la vía pública producida durante las obras en Frutería Muñoz frente al número 8 de la calle LAPURBIDE - LAPURBIDE KALEA,

Se acuerda:

1º.- Aprobar la siguiente liquidación, provisional, por ocupación de la vía pública:

- Obligado al pago: XXXXXXXXXXXX.
- Superficie ocupada: 5,00 m².
- Tiempo de ocupación: 26,00 días (desde el 06/08/2018 hasta el 31/08/2018).
- Importe: 57,32 euros.

El detalle de la liquidación figura en el Informe de los Servicios Técnicos que, como Anexo, forma parte de este acuerdo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la persona obligada al pago, requiriéndole el ingreso de la cantidad liquidada, en los plazos reglamentarios.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2018/52.

Visto Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 20/08/2018, en relación con la ocupación de la vía pública producida durante las colocación de máquina de climatización, frente al número 10 de la calle AIZOAIN - AITZOAIN KALEA,

Se acuerda:

1º.- Aprobar la siguiente liquidación, provisional, por ocupación de la vía pública:

- Obligado al pago: ONHAUS GLOBAL SYSTEM, S.L.
- Superficie ocupada: 70,00 m².
- Tiempo de ocupación: 1,00 días.
- Importe: 57,32 euros (tasa mínima).

El detalle de la liquidación figura en el Informe de los Servicios Técnicos que, como Anexo, forma parte de este acuerdo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa obligada al pago, requiriéndole el ingreso de la cantidad liquidada, en los plazos reglamentarios.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2018/53.

Visto Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 20/08/2018, en relación con la ocupación de la vía pública producida por las atracciones de ferias en fiestas patronales, en el PASEO GRUPO BARRICADA y colindantes,

Se acuerda:

1º.- Aprobar la siguiente liquidación, provisional, por ocupación de la vía pública:

- Obligado al pago: ASOCIACION DE INDUSTRIALES FERIANTES DE NAVARRA.
- Superficie ocupada: 3.080,00 m²
- Tiempo de ocupación: 8,00 días (desde el 11/09/2018 hasta el 18/09/2018)
- Importe: 4.480 euros.

El detalle de la liquidación figura en el Informe de los Servicios Técnicos que, como Anexo, forma parte de este acuerdo.

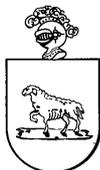
2º.- Las atracciones de feria deberán dar cumplimiento a los niveles sonoros establecidos en el Decreto Foral 135/1989, de 8 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas a cumplir por las actividades emisoras de ruidos y vibraciones, no permitiéndose que se excedan de dichos niveles de ruidos.

3º.- La Policía municipal de Ansoain controlará que las atracciones no se excedan de los niveles máximos de ruidos aprobadas en el mencionado Decreto Foral y en el caso de incumplimiento, se adoptarán las medidas oportunas para reducirlos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa obligada al pago, requiriéndole el ingreso de la cantidad liquidada, en los plazos reglamentarios.”

5. Otras licencias urbanísticas.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

"Expte. nº.:LICOTRAS/2018/9.

Visto escrito de COMPAÑIA GENERAL NAFTE, S.L., por el que solicita informe para la posible instalación de estación de servicio en parcelas 573 y 713, y visto informe de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Informar negativamente la consulta urbanística de referencia. Esta negativa encuentra su fundamento en el Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 2/7/2018 y el informe de fecha 2/8/2018 del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local copia de los cuales se remitirá junto con este acuerdo.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 17,49 euros según liquidación adjunta."

- - - - -

"Expte. nº.:LICOTRAS/2018/15.

Visto escrito de CONSTITUCION DE CONSULTORES INMOBILIARIOS T&H, S.L., en representación de COPROPIETARIOS CL RIGOBERTA MENCHU 8, 10, 10 BIS, por el que solicita autorización para colocar separadores en entrada de garaje, sito en garaje Rigoberta Menchú, 8 y visto informe de la Policía Municipal,

Se acuerda:

1º.- Informar la consulta urbanística en el sentido que se expresa en el Informe de fecha 10/8/2018 de Policía Municipal, copia del cual se remitirá junto con este acuerdo.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 17,49 euros según liquidación adjunta."

6. Monitoras/es de actividades de verano.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la relación de monitores de actividades de verano, **de fecha 22 de agosto de 2018**, y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de monitores citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **530 €** correspondientes al presupuesto de 2018."

7. Becas para el aprendizaje de euskera.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las solicitudes de subvenciones, formuladas por varias personas de Ansoáin, para sufragar los gastos satisfechos por la realización de cursos de euskera durante el curso 2017-2018.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la ordenanza municipal de fomento y uso del euskera, publicada en el BON nº 65 del 3 de abril de 2014, en el que se establecen las bases para la concesión de ayudas económicas a la ciudadanía de Ansoáin por la realización de cursos de euskera.

Habiéndose examinado la documentación presentada, y comprobado que existe crédito disponible suficiente en la partida presupuestaria afectada.

El Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Ansoáin ha propuesto a la Junta de Gobierno Local la aprobación de este Acuerdo

ACUERDO:

1º Conceder o denegar las subvenciones para sufragar los gastos satisfechos por la realización de cursos de euskera durante el curso 2017-2018, con cargo a la partida 1.33500.4820002 del vigente presupuesto a las personas solicitantes que figuran en el anexo I.

2º Notificar este acuerdo a las personas solicitantes y al Servicio de Euskera.”

NOMBRE / IZENA	ABIZENAK/APELLIDOS	IMPORTE BECA / DIRU-LAGUNTZA
XXXXX	XXXXXXXX	94,60 €
XXXXX	XXXXXXXX	212,00 €
XXXXX	XXXXXXXX	35,22 €
XXXXX	XXXXXXXX	0,00 € (ingresos brutos ponderados anuales exceden 2,8 veces el Salario Mínimo Interprofesional)
XXXXX	XXXXXXXX	473,00 €
XXXXX	XXXXXXXX	121,10 €
XXXXX	XXXXXXXX	415,10 €
XXXXX	XXXXXXXX	32,01 €
XXXXX	XXXXXXXX	0,00 € (ingresos brutos ponderados anuales exceden 2,8 veces el Salario Mínimo Interprofesional)
Guztira/Total		1383,03 €

8. Aprobación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **2018000037, de fecha 22 de agosto de 2018**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre el 27 de julio de 2018 y el 20 de agosto de 2018 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **245.475,63 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2018.”

9. Varios.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9 horas 45 minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA